

## RESOLUCIÓN N° 080-2016-2018/CEP-CR

Lima, 13 de noviembre de 2017

En Lima, el 13 de noviembre de 2017, en la Sala Bolognesi del Congreso de la República, se reunió en su Décimo Novena Sesión Ordinaria, la Comisión de Ética Parlamentaria (en adelante, la "COMISIÓN"), bajo la Presidencia del Congresista **Juan Carlos Gonzáles Ardiles**; y, con la presencia de los señores congresistas **Yonhy Lescano Ancieta**, **María Úrsula Ingrid Letona Pereyra**, **Mauricio Mulder Bedoya**, **Alberto Eugenio Oliva Corrales** y **Milagros Takayama Jiménez**.

La COMISIÓN, en virtud de las competencias que le atribuyen los artículos 8<sup>1</sup> y 11<sup>2</sup> del Código de Ética Parlamentaria (en adelante, el "CÓDIGO"); y los artículos 25<sup>3</sup>; 27 numeral 1, literal b)<sup>4</sup>; y, 28<sup>5</sup> del Reglamento de la Comisión de Ética

---

<sup>1</sup> **Artículo 8 del Código de Ética Parlamentaria.** En el Congreso de la República funciona una Comisión de Ética Parlamentaria encargada de promover la Ética Parlamentaria, prevenir actos contrarios a la misma, absolver las consultas que se le interpongan y resolver en primera instancia las denuncias que se formulen de acuerdo con el presente Código.

<sup>2</sup> **Artículo 11 del Código de Ética Parlamentaria.** El procedimiento de investigación ante la Comisión de Ética Parlamentaria se inicia de oficio o a pedido de parte. Las denuncias deben cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria.

Las denuncias de parte pueden ser presentadas por:

a) Uno o varios Congresistas. b) Cualquier persona natural o jurídica afectada por la conducta del Congresista con la documentación probatoria correspondiente. La parte denunciante puede aportar nuevas pruebas durante la investigación y participar en el procedimiento de acuerdo con el Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria. La Comisión de Ética Parlamentaria actúa de oficio, por acuerdo de la mayoría simple de sus miembros, al tener conocimiento de actos contrarios al Código de Ética Parlamentaria.

<sup>3</sup> **Artículo 25 del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria.** El procedimiento de investigación ante la Comisión de Ética Parlamentaria se rige por los siguientes principios:

a. Principio de legalidad: b) Principio de impulso de oficio: c) Principio de razonabilidad: d) Principio de imparcialidad: e) Principio de celeridad: f) Principio de proporcionalidad: g) Principio de Causalidad: y h) Non bis in ídem.

<sup>4</sup> **Artículo 27 del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria.** Requisitos para la presentación de Denuncias. 27.1 Puede formular denuncia por contravención al Código de Ética Parlamentaria, ante el Presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria: b) Cualquier persona natural o jurídica que se considere afectada por la conducta del congresista.

<sup>5</sup> **Artículo 28 del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria. Calificación de la denuncia**

Luego de presentada la denuncia, la Comisión tiene un plazo de 20 días hábiles para determinar si el hecho denunciado amerita el inicio de una investigación. Para tal efecto, la Comisión puede efectuar, cuando corresponda, indagaciones preliminares sobre el hecho denunciado, citar a las partes, o proponer un acuerdo conciliatorio de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 40 del presente reglamento. La etapa de indagación es reservada.

Culminado el período de indagación, la Comisión verifica:

a) Si, de comprobarse el hecho denunciado, éste infringiría los principios establecidos en el Código de Ética; y,

Parlamentaria (en adelante, el “REGLAMENTO”); decidió iniciar indagación preliminar contra la congresista **Marita Herrera Arévalo**, por presunta infracción del CÓDIGO.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Introducción<sup>6</sup> del Código de Ética Parlamentaria (en adelante, el “CÓDIGO”), establece los mecanismos de investigación y sanción a los legisladores que contravengan la ética parlamentaria y se valgan de sus cargos para enriquecerse o cometer actos de corrupción.

Que, con fecha 18 de setiembre de 2017, el señor Segundo Ángel Gordillo Llanos, identificado con DNI N° 40310243, con domicilio en Jr. Lambayeque C-07, distrito de Bagua, provincia de Bagua, departamento de Amazonas, presentó una denuncia contra la congresista Marita Herrera Arévalo, por presunta infracción al literal a) del artículo 4<sup>7</sup> del CÓDIGO y a los incisos g) y j) del artículo I<sup>8</sup> del Título Preliminar del REGLAMENTO, atribuyéndole los siguientes actos:

---

*b) Si los indicios o las pruebas presentadas u ofrecidas permiten llevar a cabo la investigación. De comprobar la concurrencia de estos dos requisitos, la Comisión dispone que se inicie la investigación. El denunciante deberá expresar claramente en su escrito de interposición de la denuncia, las normas del Código de Ética o del presente Reglamento en virtud de las cuales solicita que se inicie la investigación. Las denuncias que no contengan una relación lógica entre los hechos denunciados y el petitorio y/o entre los hechos denunciados y la fundamentación jurídica, serán declaradas improcedentes.*

*Cuando la Comisión inicia una investigación de oficio, se pronuncia sobre el cumplimiento de los requisitos señalados en los puntos a) y b) del presente artículo.*

**<sup>6</sup> Introducción del Código de Ética Parlamentaria.** *El presente Código de Ética Parlamentaria tiene por finalidad establecer normas sobre la conducta que los Congresistas de la República deben observar en el desempeño de su cargo. Pretende preservar la imagen que el Congreso debe tener ante el país y asegura la transparencia en la administración de los fondos que le son confiados. Previene faltas contra la ética y establece los mecanismos de investigación y sanción a los legisladores que contravengan la ética parlamentaria y se valgan de sus cargos para enriquecerse o cometer actos de corrupción. El presente Código forma parte del Reglamento del Congreso de la República y su incumplimiento da lugar a las sanciones previstas en él.*

**<sup>7</sup> Código de Ética Parlamentaria.**

*Artículo 4. Son deberes de conducta del Congresista los siguientes:*

*a. El respeto a la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres.*

*<sup>8</sup> El REGLAMENTO no contiene Título Preliminar; y, el artículo 1 no contienen ningún literal. Sin embargo, en su documento, el denunciante se refiere a los principios de responsabilidad e integridad, regulados en los literales g) y j) del artículo 4 del Reglamento:*

*Artículo 4. Principios de la Conducta Ética Parlamentaria.*

*Los congresistas de la República, en el ejercicio de sus funciones, se conducirán de acuerdo a los siguientes principios de conducta ética:*

*(...)*

*g. **Responsabilidad:** Exige disposición y diligencia en el cumplimiento de sus actos funcionales, de servicio y/o en las tareas encomendadas. Implica también el deber de responder sobre las consecuencias de*

a) "...la congresista denunciada, mediante OFICIO N° 1077-2017-MHA-CR, de fecha 18 de mayo de 2017, presentó su INFORME DE SEMANA DE REPRESENTACIÓN DE MARZO DE 2017..."<sup>9</sup>

b) "En dicho Informe, la congresista denunciada, RESPECTO A LA SEMANA DE REPRESENTACIÓN DEL 25 A 29 DE MARZO DE 2017, expresamente consigna, en el primer párrafo de la página 6 de su informe, lo siguiente:

"GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS SE DA EL LUJO DE TENER UN HOSPITAL MÓVIL MODERNO EN SITUACIÓN DE ABANDONO POR MÁS DE DOS AÑOS".

**Día 27 de marzo de 2017.**- En trabajo de fiscalización y en prevención en acciones de Defensa Civil frente a l Fenómeno del Niño Costero, la actual gestión del Gobierno regional Amazonas heredó un Hospital Móvil, que tuvo un costo superior a los siete millones de soles, sin embargo por más de dos años este hospital se encuentra paralizado." ... (El resaltado es mío).

Por otra parte, en el primer párrafo de la página 8, señala expresamente lo siguiente:

"ANTE **SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN PIURA**, NOS INTEGRAMOS AL COMITÉ DE ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES – AGROANDINA **PARA APOYAR A DAMNIFICADOS**".

**27 y 28 de marzo de 2017.**- Como congresista liderando la conformación de un Comité de Apoyo frente a la Emergencia generada por el Niño Costero, que está conformado por trabajadores de la Cooperativa NORANDINO de Piura, la ONG Progreso, APROCAM, representantes de otras instituciones y jóvenes voluntarios del departamento de Amazonas, **llegándose a conseguir donativos básicamente en agua y los alimentos, lo que fue enviado a la ciudad de Piura. Con ese motivo se gestionó el viaje a la ciudad de Piura. Con ese motivo se gestionó el viaje a la ciudad de Piura para verificar la entrega de las DONACIONES.**" ... (El resaltado es mío).

Asimismo, en el último párrafo, de esta misma página 8, expresamente señala lo siguiente:

"En la ciudad de Piura se trabajó formando brigadas para realizar limpieza en algunos distritos de Piura con un grupo de jóvenes, la Cooperativa NORANDINO y **SE ENTREGÓ botas, escobas, palas y picos.**" (El resaltado es mío).<sup>10</sup>

---

su conducta pública y aquella privada que perjudique al congreso o a los congresistas como institución primordial del Estado.

(...)

j. **Integridad.**- significa que debe demostrar un comportamiento coherente, justo integro.

<sup>9</sup> Documento de denuncia, p. 2.

<sup>10</sup> Documento de denuncia, pp. 3-4.

c) "...conforme lo acredito, en forma plena, contundente y categórica con el Certificado de Movimiento Migratorio que adjunto en original, la congresista denunciada, ESTUVO FUERA DEL PAÍS entre los días 25 al 29 de marzo de 2017; con lo que queda demostrado y probado que FALSIFICÓ EL INFORME DE SEMANA DE REPRESENTACIÓN, pues ha insertado en un instrumento público (su Informe de Semana de Representación, del 25 al 29 de marzo de 2017) declaraciones falsas..."<sup>11</sup>

d) "...la congresista denunciada ha hecho utilización, en beneficio propio, de los recursos económicos que se le asignaron para el desempeño de su función congresal en su Semana de Representación, pues es evidente que, lejos de utilizarlo para sus gastos propios de la semana de representación correspondiente a los días del 25 al 29 de marzo de 2017, los utilizó en su viaje al exterior del país, ..." <sup>12</sup>

Que, mediante Acuerdo N° 011-2017-2018/MESA-CR, la Mesa Directiva del Congreso de la República aprobó la propuesta de calendario referencial para el desarrollo de la Semana de Representación para el Período Anual de Sesiones 2017-2018. En dicho calendario, la Semana de Representación del mes de marzo estaba programada para realizarse desde el domingo 26 hasta el jueves 30 de marzo de 2017.

Que, la Junta de Portavoces, en su sesión realizada el jueves 16 de marzo, acordó reprogramar la Semana de Representación, a fin de que se inicie el jueves 16 y culmine el miércoles 22 de marzo de 2017.<sup>13</sup>

Que, la Junta de Portavoces, en su sesión realizada el jueves 23 de marzo, acordó ampliar la Semana de Representación, que debía finalizar el miércoles 22 de marzo, del jueves 23 al miércoles 28 de marzo de 2017.<sup>14</sup>

### **RESPECTO AL EXTREMO DE LA DENUNCIA REFERIDO A QUE LA CONGRESISTA MARITA HERRERA ARÉVALO HABRÍA MENTIDO EN SU INFORME DE SEMANA DE REPRESENTACIÓN DEL 17 AL 22 Y DEL 25 AL 29 DE MARZO DE 2017.**

Que, mediante Oficio 1077-2017-MHA-CR, de fecha 18 de mayo de 2017, la congresista denunciada presentó su Informe sobre la Semana de Representación llevada a cabo entre los días 17 al 22 y del 25 al 29 de marzo.

---

<sup>11</sup> Documento de denuncia, p. 4.

<sup>12</sup> Documento de denuncia, p. 5.

<sup>13</sup> Oficio Circular N° 62-2016-2017-ADP-OM/CR

<sup>14</sup> Oficio Circular N° 62-2016-2017-ADP-OM/CR

Que, la congresista denunciada, salió del país el sábado 25 de marzo de 2017, con destino a Ecuador; y, retornó el miércoles 29 de marzo.

Que, por tanto, el análisis del Informe de Semana de Representación, debe restringirse a dichas fechas, esto es, a lo consignado para los días sábado 25, domingo 26, lunes 27, martes 28 y miércoles 29 de marzo de 2017.

Que, debe tenerse en cuenta que el 21 de setiembre de 2017, mediante el Oficio 1349-2017-MHA-CR, la congresista denunciada presentó ante la Oficialía Mayor del Congreso de la República, rectificaciones a su Informe de Representación del mes de marzo de 2017. El Consejo Directivo del Congreso de la República, con fecha 3 de octubre de 2017, dispuso: "*Con conocimiento del Consejo Directivo, se agregó a sus antecedentes, se dispuso la publicación en el Portal del Congreso y se remitió al archivo.*"<sup>15</sup>

Que, a continuación se presenta el detalle de lo consignado en el Informe de Representación del mes de marzo de la congresista denunciada en las fechas en que se encontraba fuera del país:

<b>INFORME DE SEMANA DE REPRESENTACIÓN</b> Oficio N° 1077-2017-MHA-CR	<b>RECTIFICACIONES</b> Oficio N° 1349-2017-MHA-CR
<p><i>Día <u>27</u> de marzo 2017.- En trabajo de fiscalización y en prevención en acciones de Defensa Civil frente al fenómeno del Niño, la actual gestión del gobierno regional de Amazonas heredó un Hospital Móvil, que tuvo un costo superior a los siete (7) millones de soles; sin embargo por más de dos años este Hospital se encuentro paralizado.</i> [...]</p>	<p><i>Día: <u>21</u> de marzo 2017.- En trabajo de fiscalización y en prevención en acciones de Defensa Civil frente al fenómeno del Niño, la actual gestión del gobierno regional de Amazonas heredó un Hospital Móvil, que tuvo un costo superior a los siete (7) millones de soles; sin embargo por más de dos años este Hospital se encuentro paralizado.</i> [...]</p>
	<p><i><u>27 de marzo del 2017.- Se sostuvo una reunión de trabajo en Ecuador el día 27 de marzo de 2017 que tuvo como finalidad captar experiencias exitosas del vecino país en la prevención y mitigación de los efectos causados por desastres naturales, en la población y en los</u></i></p>

<sup>15</sup> Agenda Informativa del Consejo Directivo del 3 de octubre de 2017, p. 13.

<p><u>27 y 28</u> de marzo del 2017.- Como congresista <u>liderado</u> la conformación de un Comité de Apoyo frente a la emergencia generada por el Niño Costero, que está conformado por trabajadores de la Cooperativa NORANDINO de Piura, la ONG Progreso, APROCAM, representantes de otras instituciones y jóvenes voluntarios del departamento de Amazonas, llegándose conseguir donativos básicamente en agua y alimentos, lo que fue enviado a la ciudad de Piura. [...]</p>	<p><u>cultivos.</u> <u>29</u> de marzo del 2017.- Como congresista <u>se lideró</u> la conformación de un Comité de Apoyo frente a la emergencia generada por el Niño Costero, que está conformado por trabajadores de la Cooperativa NORANDINO de Piura, la ONG Progreso, APROCAM, representantes de otras instituciones y jóvenes voluntarios del departamento de Amazonas, llegándose conseguir donativos básicamente en agua y alimentos, lo que fue enviado a la ciudad de Piura. [...]</p>
<p><u>29</u> de marzo 2017.- <u>En horas de la mañana concurrimos al</u> Puente Cajaruro, que se encuentra en mal estado como se puede mostrar en la foto y tiene alto riesgo de caerse, presenta grandes grietas [...].</p>	<p><u>27</u> de marzo 2017.- <u>Encargué al personal de mi Despacho congresal para que concurriera</u> al Puente Cajaruro, que se encuentra en mal estado como se puede mostrar en la foto y tiene alto riesgo de caerse, presenta grandes grietas [...].</p>
<p><u>29</u> de marzo <u>en horas de la tarde. Por segunda vez en trabajo de fiscalización en el</u> Proyecto de Mejoramiento de la Carretera Bagua – La Peca y de Cajaruro – José Olaya, en dicho lugar nuevamente no se encontró al residente ni al supervisor de la Obra, el encargado manifestó que se acababa de retirar pero no contaban con los cuadernos de obra. [...]</p>	<p><u>28</u> de marzo <u>de 2017.- Encargué al personal de mi Despacho Congresal para que continuara con el seguimiento al</u> Proyecto de Mejoramiento de la Carretera Bagua – La Peca y de Cajaruro – José Olaya, en dicho lugar nuevamente no se encontró al residente ni al supervisor de la Obra, el encargado manifestó que se acababa de retirar pero no contaban con los cuadernos de obra. [...]</p>

Que, en consecuencia, las actividades realizadas por la congresista denunciada en la ampliación de la Semana de Representación de del mes de marzo fueron, en resumen, las siguientes:

a) El 27 de marzo: Reunión de trabajo en Ecuador, con "...el señor Henry Quezada Minga, representante de la Cooperativa Jardín Azuayo de Ecuador, quien detalló la

*experiencia exitosa del vecino país en la prevención y mitigación de los efectos causados por desastres naturales, en la población y en los cultivos."*<sup>16</sup>

**b)** El 27 de marzo: Personal del Despacho de la congresista denunciada concurre a inspeccionar el Puente Cajaruro.

**c)** El 28 de marzo: Personal del Despacho de la congresista denunciada concurre a inspeccionar el Proyecto de Mejoramiento de la Carretera Bagua – La Peca y de Cajaruro – José Olaya.

**d)** El 29 de marzo: Lideró la conformación de un Comité de Apoyo frente a la emergencia generada por el Niño Costero, con trabajadores de la Cooperativa NORANDINO, la ONG Progreso, APROCAM, representantes de otras instituciones y jóvenes voluntarios del departamento de Amazonas, lográndose conseguir donativos básicamente en agua y alimentos, lo que fue enviado a la ciudad de Piura.

Que, la congresista denunciada acredita la realización de las referidas actividades con la siguiente documentación:

**a)** La reunión en Ecuador con la Cooperativa Jardín Azuayo, mediante dos audios y un video (contenidos en un CD) en los que se escucha parte de la exposición de un representante de la Cooperativa Jardín Azuayo y a la congresista denunciada.

**b)** Las inspecciones realizadas por personal de su Despacho Congresal, mediante la Rendición de cuentas por viáticos y otros recursos en el país, presentada por el señor Antenor Felipe Pacheco Uzuriaga, asesor de la congresista denunciada, presentada al Departamento de Finanzas del Congreso de la República el 11 de abril de 2017.

**c)** Las actividades del 29 de marzo, mediante carta s/n suscrita por Raúl Francisco Calle Pintado, Gerente General de la Cooperativa Agraria Norandino, de fecha 11 de abril de 2017, en la cual manifiesta "*...nuestro más profundo agradecimiento por las gestiones realizadas por Ud. para la obtención de donaciones de bienes de primera necesidad en beneficio de la población afectada por el fenómeno de El Niño Costero.*"

Que, la congresista denunciada declara en su documento de descargo, "*...que no hubo ninguna intención de incluir información falsa en cuanto a las actividades realizadas y los días en que se realizaron, para así llevar a cabo un viaje al exterior, sino que se trató de un error material involuntario...*"; y, "*... que el personal de mi despacho encargado de elaborar el informe de la semana de representación del mes de*

---

<sup>16</sup> Oficio N° 1366-2017-MHA-CR, p. 5.

*marzo del año en curso incurrió en un error material involuntario al consignar las fechas con las actividades realizadas en dicha semana,..."*

**RESPECTO AL EXTREMO DE LA DENUNCIA REFERIDO A QUE LA CONGRESISTA DENUNCIADA HABRÍA UTILIZADO, EN BENEFICIO PROPIO, LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE LE ASIGNARON PARA EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN CONGRESAL EN SU SEMANA DE REPRESENTACIÓN**

Que, el denunciante, contraviniendo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 27 del REGLAMENTO, no ha presentado en su denuncia, ni posteriormente, ningún medio probatorio, o siquiera indiciario, que sustente su denuncia en el extremo en el cual se presenta en condicional que la congresista Marita HERRERA ARÉVALO habría utilizado en beneficio propio los recursos que se le asignaron para el desarrollo de la semana de representación del mes de marzo.

Que, requerida la información a la Dirección General Parlamentaria del Congreso de la República, e ha enviado a la COMISIÓN<sup>17</sup> el Informe 256-2017-DF-DGA-CR, de fecha 26 de octubre de 2017, suscrito por Lucía Bravo Roncal, jefa del Departamento de Finanzas. El referido informe señala: *"La congresista Marita Herrera Arévalo solicitó viáticos para los señores HERRERA CABANILLAS HAROLD y PACHECO UZURIAGA ANTENOR correspondientes a la semana de representación del 23 al 29 de marzo de 2017; cuya atención fue autorizada por la Oficialía Mayor mediante Proveído N° 04796.*

*Se adjuntan las rendiciones de cuentas presentadas por los comisionados HERRERA CABANILLAS HAROLD y PACHECO UZURIAGA ANTENOR en copias fedateadas en 34 folios y los documentos sustentatorios de los requerimientos en fotocopias en 08 folios,*

*Al respecto, según lo informado por el Jefe (e) del Área de Tesorería la documentación de las mismas fueron revisadas de conformidad con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 012-2013-DGA/CR "Procedimientos para la Asignación de Viáticos y Otros Recursos por Comisión de Servicios dentro del Territorio Nacional" y el Reglamento de Comprobantes de Pago de la SUNAT, encontrándolas conforme."*

Que, cabe resaltar que la rendición de cuentas del personal de la congresista denunciada se presentaron, el 11 abril del presente año, la del señor Pacheco Uzuriaga; y, el 20 de abril, la del señor Herrera Cabanillas.<sup>18</sup>

<sup>17</sup> Oficio N° 736-2017-DGA/CR, de fecha 26 de octubre de 2017, suscrito por Horacio Eguren Ciurlizza, Director General de Administración.

<sup>18</sup> Informe N° 395-2017-AT-DFDGA/CR, de fecha 23 de octubre de 2017, suscrito por el CPC Alfredo Rojas Manrique, Jefe (e) del Área de Tesorería, que adjunta copia fedateada de toda la



Que, en consecuencia, se ha acreditado con documentación oficial que la congresista denunciada no recibió directamente recursos para la Semana de Representación del mes de marzo de 2017, ni para su ampliación; y, que los recursos asignados a su personal para estos efectos fueron empleados de acuerdo a las normativas correspondientes y cuentan con el visto bueno de las autoridades competentes del Congreso de la República.

**RESUELVE:**

En consecuencia, la COMISIÓN declara, por **MAYORÍA**, con el voto favorable de los señores congresistas **Juan Carlos Eugenio Gonzáles Ardiles, María Úrsula Ingrid Letona Pereyra, Alberto Eugenio Oliva Corrales y Milagros Takayama Jiménez**; y, la abstención de los congresistas **Yonhy Lescano Ancieta y Mauricio Mulder Bedoya**; **IMPROCEDENTE** la denuncia de parte interpuesta por el señor **Ángel Gordillo Ramos**, contra la congresista **Marita Herrera Arévalo**, por no encontrar indicios suficientes que acrediten una infracción al CÓDIGO, de conformidad con las consideraciones expuestas en el Informe de Calificación del Expediente N° 081-2016-2018/CEP-CR, y en la presente Resolución.

**POR TANTO**, ordénese el **ARCHIVAMIENTO** de la denuncia.

**JUAN CARLOS GONZALES ARDILES**  
*Presidente*  
*Comisión de Ética Parlamentaria*

**ELOY RICARDO NARVÁEZ SOTO**  
*Secretario*  
*Comisión de Ética Parlamentaria*

---

documentación relacionada con la solicitud de los recursos y la rendición de cuenta de los mismos.